

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

06394-2023-U

**BENICÀSSIM/ BENICASIM**

BDNS(Identif.):733168

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/733168>)

Primero. Beneficiarios:

1. Las Asociaciones y Entidades debidamente constituidas domiciliadas en Benicàssim e inscritas en el Registro municipal de Asociaciones, sin ánimo de lucro, que realicen las actividades objeto de las presentes Bases que complementen o suplan las de competencia municipal.

2. Asociaciones y Entidades, sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente, que domiciliadas o no en el municipio de Benicàssim, realicen las actividades objeto de las presentes Bases que complementen o suplan las de competencia municipal en el municipio de Benicàssim.

3. Deportistas de élite del municipio que lo soliciten y cumplan los requisitos del apartado 2, del artículo 2º.

Segundo. Finalidad:

Regular el otorgamiento de subvenciones a fin de contribuir parcialmente a la financiación de gastos corrientes de:- Asociaciones y entidades para la realización de algún acto o actividad deportiva concreta, durante el ejercicio de 2023, en el ámbito del municipio de Benicàssim o aquellas actividades que realizadas por asociaciones domiciliadas en el municipio de Benicàssim estén incluidas dentro de una competición o liga federada y se desarrollen en diferentes municipios incluido Benicàssim.

- Deportistas de élite para mejorar su condición física, alcanzar la especialización deportiva correspondiente a sus capacidades y asegurar la continuidad de la práctica deportiva.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para la promoción de actividades deportivas, año 2023, publicadas en el BOP de Castellón n.º 153, 14 de de diciembre de 2023.

Cuarto. Importe:

La dotación económica total es de 39.000 € y la cuantía máxima de la subvención no podrá ser superior al 50 % del coste de la actividad subvencionada. Asimismo la cantidad máxima a subvencionar a cada uno de los deportivos de élite será de 750 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.

Benicàssim 2023-12-14

La alcaldesa-Presidenta, Susana Marqués Escóin